



## **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

### **RESOLUCIÓN N.º 0355 del 27 de marzo de 2026**

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 800030235-4, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás de carácter oficial, y se toman otras determinaciones”

#### **LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que mediante la Resolución No. 0579 del veintiuno de abril de 2022, que reposa bajo el Expediente No. 202160100100400020E, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM renovó la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad TRANSEQUIPOS S.A., identificada con N.I.T. 800030235-4, con domicilio en la Autopista Medellín km. 2,5 Parque Industrial Portos Sabana 80, Bodega 6 en la ciudad de Cota departamento de Cundinamarca, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión (2017), por un periodo de vigencia de (4) años contados hasta el 10 de mayo de 2026.

Que mediante la Resolución No. 0923 del 03 de septiembre de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, mantuvo el alcance de la acreditación de la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.

Que mediante radicado No. 20259910122652 del 28 de julio de 2025 que reposa bajo el Expediente No. 20256014110007825E la sociedad TRANSEQUIPOS S.A., solicitó la RENOVACIÓN de la acreditación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que mediante radicado No. 20256010122411 del 20 de agosto de 2025, el Ideam emitió el oficio de formalización de inicio de trámite de renovación de la acreditación a la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.

Que mediante radicado No. 20256010122901 del 27 de agosto de 2025 el Ideam proyectó y emitió la cotización C-0331 con objeto de renovación de la acreditación a la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.

Que mediante radicado No. 20259910157552 del 03 de octubre de 2025, la sociedad TRANSEQUIPOS S.A., allegó soporte de pago por concepto de la auditoria de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20256010148481 del 07 de octubre de 2025, el Ideam confirmó a la sociedad TRANSEQUIPOS S.A., las fechas y el equipo evaluador designado para la realización de las etapas 1 y 2 correspondiente a la auditoria de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20259910162052 del 14 de octubre de 2025, la sociedad TRANSEQUIPOS S.A., allegó al Ideam los documentos requeridos para la realización de la etapa 1 conforme a lo descrito en la Resolución No. 0104 de 2022 del IDEAM.

Que mediante radicado No. 20256010163061 del 10 de noviembre de 2025 el IDEAM emitió el oficio informe final de etapa 1, el cual indicó procedencia para avanzar a la etapa 2 de la auditoría de renovación de la acreditación la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.

Que mediante radicado No 20259910180632 del 19 de noviembre de 2025, la sociedad TRANSEQUIPOS S.A., notificó al Ideam, el cambio de razón social a **TRANSEQUIPOS S.A.S.**



## **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

### **RESOLUCIÓN N.º 0355 del 27 de marzo de 2026**

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 800030235-4, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás de carácter oficial, y se toman otras determinaciones”

Que el día 10 de noviembre de 2025 el Ideam envió por correo electrónico a la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., los documentos plan, cronograma y alcance de auditoria correspondientes a la visita de renovación de la acreditación con radicado N°. 20256010163041.

Que la visita de evaluación para la renovación de la acreditación se llevó a cabo en los días 20 al 21 de noviembre de 2025, tal como lo advierten las evidencias de auditoria en el expediente N° 20256014110007825E correspondiente a la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S.

Que el día 02 de diciembre de 2025 el Ideam envió el informe de evaluación In Situ, correspondiente a la visita de renovación de la acreditación a la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S, mediante oficio con radicado N° 20256010174481.

Que la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., allegó, por medio de correo electrónico, el día 02 de diciembre de 2025, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ de renovación de la acreditación.

Que el día 11 de diciembre de 2025 el Ideam envió a la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica con radicado N° 20256010180361 para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ de renovación de la acreditación.

Que la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación in situ renovación de la acreditación, por medio del oficio con radicado N° 20269910022052 del 13 de febrero de 2026.

Que mediante radicado No. 20266010037241 del 09 de marzo de 2026, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, remitió a la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., el oficio de finalización de revisión de acciones correctivas de la visita de renovación de la acreditación.

Que el día 20 de marzo de 2026, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, llevó a cabo el comité de acreditación correspondiente al trámite de renovación de la acreditación de la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S.

Que, así las cosas, se hace necesario para este instituto emitir un acto administrativo en el sentido de renovar la acreditación a la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., identificada con N.I.T. 800030235-4.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de renovación de la acreditación de la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente No. 20256014110007825E.

#### **MARCO JURÍDICO DE LA DECISIÓN**

Con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las Autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas, como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación,



## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

### RESOLUCIÓN N.º 0355 del 27 de marzo de 2026

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 800030235-4, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás de carácter oficial, y se toman otras determinaciones”

especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

A través del Decreto 1076 de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las Leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante Acto Administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Por su parte, el numeral 13 del artículo décimo quinto del Decreto 291 de 2004, señala que corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que el artículo 41 dispone lo siguiente en cuanto a la renovación de la acreditación:

**"Artículo 41º. Objeto y término.** Con el fin de verificar que las condiciones con las cuales se otorgó la acreditación se mantengan y conserven, el Instituto realizará una visita de seguimiento máximo a los veinticuatro (24) meses de haberse otorgado la acreditación. Para esto, el OEC deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado o renovado la acreditación. La solicitud de seguimiento de la acreditación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º de la presente Resolución."

Que a su vez en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título V, Capítulo III, señaló en el artículo 48 a su tenor:



## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

### RESOLUCIÓN N.º 0355 del 27 de marzo de 2026

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 800030235-4, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás de carácter oficial, y se toman otras determinaciones”

**“Artículo 48º. Término.** Todo OEC acreditado deberá solicitar al IDEAM visita de evaluación para la renovación de la acreditación entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento de la acreditación, mediante la radicación de los documentos señalados en el artículo 14º de la presente Resolución”.

Que en el presente caso se ordenará la Renovación de la acreditación, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en el capítulo III del Título V de la Resolución No. 104 de 2022.

Finalmente, a través de la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., identificada con N.I.T. 800030235-4, con domicilio en la Autopista Medellín km 2.5 Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 6 en el municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, “Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

MATRIZ: ACEITE DIELECTRICO							
COMPONENTE: ACEITE DIELECTRICO							
Nº	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
1	Análisis	Bifenilos Policlorados	Aroclor 1221	Cromatografía	ASTM D 4059-00	2018	1 mg/kg - 500 mg/kg
2	Análisis	Bifenilos Policlorados	Aroclor 1232	Cromatografía	ASTM D 4059-00	2018	1 mg/kg - 500 mg/kg
3	Análisis	Bifenilos Policlorados	Aroclor 1242	Cromatografía	ASTM D 4059-00	2018	1 mg/kg - 500 mg/kg
4	Análisis	Bifenilos Policlorados	Aroclor 1248	Cromatografía	ASTM D 4059-00	2018	2 mg/kg - 500 mg/kg
5	Análisis	Bifenilos Policlorados	Aroclor 1254	Cromatografía	ASTM D 4059-00	2018	2 mg/kg - 500 mg/kg
6	Análisis	Bifenilos Policlorados	Aroclor 1260	Cromatografía	ASTM D 4059-00	2018	1 mg/kg - 500 mg/kg
7	Análisis	Bifenilos Policlorados Totales	Bifenilos Policlorados Totales	Cromatografía	ASTM D 4059-00	2018	1 mg/kg - 500 mg/kg

**ARTÍCULO 2.** La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente resolución, para lo cual la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., identificada con N.I.T. 800030235-4, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

**ARTÍCULO 3.** La sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., identificada con N.I.T. 800030235-4, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las



## **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

### **RESOLUCIÓN N.º 0355 del 27 de marzo de 2026**

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 800030235-4, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás de carácter oficial, y se toman otras determinaciones”

matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el artículo 78 de la misma Providencia.

**Parágrafo:** La sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., identificada con NIT 800030235-4, titular de la presente Resolución, deberá remitir al Grupo de Acreditación del Ideam el plan de participación en ensayos de aptitud en la versión anexa al oficio de finalización de la revisión de evidencias, con la programación del plan debidamente diligenciado y ajustado según el alcance de acreditación del presente Acto Administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes su ejecutoria, de conformidad con el artículo 71 de la Resolución No. 0104 de 2022

**ARTÍCULO 4.** La sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., identificada con N.I.T. 800030235-4, beneficiaria de la presente acreditación, podrá solicitar al Instituto, ampliación de su alcance dentro de los siguientes treinta y seis (36) meses de haber sido otorgada su acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 46 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

**ARTÍCULO 5.** Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de seguimiento *in situ* a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual, la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., identificada con N.I.T. 800030235-4, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

**ARTÍCULO 6.** La sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., identificada con N.I.T. 800030235-4, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación, deberá solicitar la correspondiente renovación ante esta entidad entre los meses once (11) y nueve (9) meses anteriores al vencimiento de la acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

**ARTÍCULO 7.** En caso de que la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., identificada con N.I.T. 800030235-4, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación.

**ARTÍCULO 8.** En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., identificada con N.I.T. 800030235-4, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO 9.** Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar el presente Acto Administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad TRANSEQUIPOS S.A.S., identificada con N.I.T. 800030235-4, con domicilio en la Autopista Medellín km 2.5 Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 6 en el municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 10.** En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

**RESOLUCIÓN N.º 0355 del 27 de marzo de 2026**

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 800030235-4, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás de carácter oficial, y se toman otras determinaciones”

**ARTÍCULO 11.** La vigencia de la presente Resolución será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de marzo de 2026

**ELIZABETH PATIÑO CORREA**  
**Subdirectora de Estudios Ambientales**

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	<i>Silvia Vanessa Barrera Lesmes</i>	<i>Abogada Grupo de Acreditación.</i>	
Revisó	<i>John Jairo Cardeñosa</i>	Contratista – Grupo de Acreditación	
Aprobó	<i>Jeison Duván Peñalosa Bejarano</i>	<i>Coordinador</i>	
Aprobó	<i>Gilberto Antonio Ramos Suarez</i>	<i>Jefe Oficina Asesora Jurídica</i>	
Expediente	20256014110007825E		
Radicado	20266010049231		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024